

CÓDIGO	NOMBRE	MATRICULA	PUERTO BASE	ARQUEO (GT)	POTENCIA (kW)
25341	MARIA Y MANUEL	HU-2-16-02	ISLA CRISTINA	8,89	76,53
25172	MARCO ANLO	HU-2-28-01	PUNTA UMBRIA	19,87	145,7
26012	MIGUEL Y ROCIO	HU-2-9-04	ISLA CRISTINA	5,9	44,15
24822	MIGUELIN MARTIN	HU-3-8-00	PUNTA UMBRIA	15,89	73,58
24596	NAVALGARVE PRIMERO	HU-2-14-99	AYAMONTE	9,2	86,83
23032	NUESTRA SEÑORA ROSARIO	SE-1-1-95	SANLUCAR DE BARRAMEDA	18,26	92,72
23805	NUESTRA SEÑORA REGLAMARIA	HU-2-3-96	ISLA CRISTINA	14,88	95,66
22643	NUEVO BAHIA BLANCA	AL-2-1833	LEPE	33,05	103,75
24236	NUEVO CEREZO	HU-2-3-99	ISLA CRISTINA	12,07	73,58
26801	NUEVO CHIPIRON	HU-3-1-06	SANLUCAR DE BARRAMEDA	5,57	94,19
23681	NUEVO DESIREE	HU-2-1-97	PUNTA UMBRIA	20,33	110,38
25622	NUEVO HERMANOS GOMEZ	HU-2-14-03	ISLA CRISTINA	16,8	125,09
25821	NUEVO HERMANOS REYES JIMENEZ	HU-2-27-03	ISLA CRISTINA	16,41	76,53
26725	NUEVO HERMANOS TORIBIA	HU-3-6-04	PUNTA UMBRIA	26,4	121,41
26386	NUEVO JOANA	HU-3-10-04	PUNTA UMBRIA	4,16	39,74
24083	NUEVO SAN GERMAN	SE-1-4-98	CHIPIONA	8,41	58,87
25428	NUEVO SANDOKAN	HU-3-6-02	ISLA CRISTINA	10,49	72,85
26615	NUEVO SANTA RITA	HU-3-4-05	PUNTA UMBRIA	6,06	50,04
25580	NUEVO VILLA CASADO	HU-3-12-02	PUNTA UMBRIA	14,9	89,04
23658	NUÑEZ SERRANO	HU-2-7-97	PUNTA UMBRIA	18,48	94,19
26585	ORTEGA GONZALEZ	HU-3-7-05	PUNTA UMBRIA	4,02	52,98
25276	PACO TORREVIRO	HU-3-5-02	PUNTA UMBRIA	14,22	88,3
26763	PAPA JULIN	HU-2-2-06	ISLA CRISTINA	4,36	33,11
24191	PAQUI	HU-3-3-99	PUNTA UMBRIA	12,97	88,3
25296	PEDRO PASCUAL TERCERO	HU-2-8-02	ISLA CRISTINA	11,93	70,64
27081	PEPITA Y MANUELA	HU-3-5-06	PUNTA UMBRIA	12,86	79,47
26140	PITI PRIMERO	SE-1-14-03	SANLUCAR DE BARRAMEDA	7,42	80,94
26807	PITI SEGUNDO	SE-1-15-03	SANLUCAR DE BARRAMEDA	7,42	80,94
24413	PONCE HERMANOS	HU-2-8-99	LEPE	20,72	103,75
26729	PUERTO DESEADO	HU-1-1-06	AYAMONTE	7,09	53,72
25385	PUNTA UMBRIA PRIMERO	HU-3-9-02	PUNTA UMBRIA	14,9	89,04
20837	RAISJOMAN	HU-3-1512	PUNTA UMBRIA	22,56	111,85
26693	RIERA MARTIN	HU-3-8-05	PUNTA UMBRIA	19,01	135,39
11618	RIO DE LA PLATA	HU-2-1218	PUNTA UMBRIA	8,95	29,43
23881	SANTA POLA	HU-2-3-98	ISLA CRISTINA	12,42	73,58
25659	SEBASTIAN EL CATALAN	HU-3-16-02	PUNTA UMBRIA	13,55	90,51
23903	SEGUNDO CAPRICHIO	HU-2-4-98	ISLA CRISTINA	14,72	73,58
25342	SEGUNDO CARMEN MIGUEL	HU-2-17-02	ISLA CRISTINA	12,09	94,19
24219	SEGUNDO CATANO	HU-3-2-99	PUNTA UMBRIA	15,72	55,92
26602	SEGUNDO FELIBEAS	HU-3-2-05	PUNTA UMBRIA	20,91	110,38
25754	SEGUNDO FRANLAU	HU-3-11-02	AYAMONTE	6,02	32,38
24763	SEGUNDO GOMEZ SANTANA	HU-2-8-00	LEPE	13,17	138,34
25000	SEGUNDO LUCIA CEREZO	HU-2-5-01	ISLA CRISTINA	8,09	94,19
25037	SEGUNDO LUISA CARMONA	HU-3-13-00	PUNTA UMBRIA	11,16	69,9
26513	SEGUNDO MAFLOR	HU-2-13-05	ISLA CRISTINA	12,5	117,73
23451	SEGUNDO SIEMPRE JUANA	HU-1-5-96	AYAMONTE	12,42	44,15
24608	SERRANO PRIMERO	HU-2-11-99	SANLUCAR DE BARRAMEDA	12,96	89,04
24994	SERRANO SEGUNDO	HU-2-8-01	SANLUCAR DE BARRAMEDA	12,96	89,04
25533	SUR ATLANTICO	HU-2-12-02	SANLUCAR DE BARRAMEDA	10,71	103,02
26319	VAQUIÑA	SE-1-1-05	SANLUCAR DE BARRAMEDA	7,92	100,07
9883	YOLANDA	SE-1-768	SANLUCAR DE BARRAMEDA	14,21	73,58
TOTAL				1.268,62	7.900,7

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que convocan las ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria para el ejercicio 2011, al amparo del Real Decreto 457/2010, de 16 de abril.

El Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola y deroga al Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, modificado por el Real Decreto 228/2008, ya que se considera nuevamente necesaria la actualización de

esta normativa, contemplando como principales modificaciones el achatarramiento de determinados equipos arrastrados o suspendidos y fomentar su renovación por otros que garanticen un uso más racional y eficiente, así como una correcta distribución, mediante el incremento de la cuantía básica de la ayuda, cuando junto al tractor, se achatarran equipos de aplicación de fitosanitarios o de distribución de fertilizantes.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 11 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones reguladas en el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre,

regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

No obstante, en atención a que el citado Real Decreto 1539/2006 ha sido objeto de derogación por el Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las bases para la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, las referencias contenidas en la Orden de 11 de junio de 2008 al Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, han de entenderse realizadas al Real Decreto 457/2010, de 16 de abril.

De esa forma, el artículo 5.1 de la citada Orden establece que «Anualmente, mediante resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden».

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas.

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2011, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 11 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones reguladas por el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola. No obstante, en atención a que el citado Real Decreto 1539/2006 ha sido objeto de derogación por el Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las bases para la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, las referencias contenidas en la Orden de 11 de junio de 2008 al Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, han de entenderse realizadas al Real Decreto 457/2010, de 16 de abril.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes ayudas.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitud y documentación.

La solicitud deberá formularse conforme al modelo establecido en el Anexo de la presente Resolución y se acompañará de la documentación recogida en el artículo 7 del Real Decreto 457/2010.

Cuarto. Requisitos.

1. Los requisitos de los beneficiarios, de las máquinas a achatar y de las máquinas nuevas serán los recogidos en los artículos 4, 5 y 6 respectivamente del Real Decreto 457/2010 y las Disposiciones adicionales tercera y cuarta del citado Real Decreto.

2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la letra d) del artículo 5.1 del Real Decreto 457/2010, los centros a los que se entreguen los tractores u otras máquinas automotrices para su achatarramiento, deberán estar autorizados, en aplicación del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, e inscritos en el Registro de Gestores de Residuos Peligrosos para la actividad correspondiente a la descontaminación de vehículos al final de su vida útil. La relación de centros autorizados a estos efectos estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes de ayudas se ordenarán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 del Real Decreto 457/2010.

2. Asimismo, a los efectos de aplicar el criterio establecido en la letra d) del artículo 8.1 del Real Decreto 457/2010, se tendrán en cuenta los términos municipales andaluces en zonas con dificultades naturales, zonas de montaña y otras zonas con dificultades distintas a las de montaña recogidos en el Anexo 6 de la Orden de 11 de junio de 2008.

Sexto. Cuantía.

1. La cuantía base de la ayuda y los incrementos sobre la misma se calcularán en base a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 457/2010, siendo la cuantía máxima por beneficiario y convocatoria las establecidas en el artículo 3.1 del mismo.

2. Para la aplicación de los incrementos sobre la cuantía base de la ayuda, previstos en el artículo 2, apartados 5 y 7, del Real Decreto 457/2010, y según lo dispuesto en la disposición adicional quinta del mencionado Real Decreto, se estará a los datos recogidos en la página web del Ministerio Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, <http://www.marm.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/renovacion-del-parque-de-maquinaria/#para6>, donde se publican las listas de los tractores con clasificación energética A y B, y las fases y categorías de menores emisiones de gases contaminantes.

Séptimo. Financiación.

1. Estas ayudas están financiadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y se harán efectivas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.00.77219.71F.1. La cuantía total máxima será de 750.000 euros. A la citada cantidad podrán unirse, como cuantías adicionales, incrementos crediticios para la misma finalidad, no siendo necesario en este caso la apertura de una nueva convocatoria.

2. En el supuesto que se superen las disponibilidades presupuestarias, se atenderá a las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida según el baremo establecido en el artículo 8.1 del Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

Octavo. Justificación y pago.

1. Las personas beneficiarias deberán, en un plazo no superior a 4 meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución, justificar la inversión realizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la rendición de cuenta justificativa del gasto y según lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 11 de junio de 2008 y el artículo 9 del Real Decreto 457/2010.

2. En atención a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la presente norma.

Noveno. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA 2011

1	DATOS DEL SOLICITANTE		<input type="checkbox"/> MUJER	<input type="checkbox"/> AGRICULTOR JOVEN
	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE O NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF / NIF
	TIPO: <input type="checkbox"/> Sociedad Cooperativa <input type="checkbox"/> Agricultor/a Individual <input type="checkbox"/> Empresa de Servicios <input type="checkbox"/> S.A.T. <input type="checkbox"/> Otros: _____			Nº SOCIOS
	APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			NIF
	CARGO QUE OSTENTA Y REPRESENTACIÓN			
	DOMICILIO, A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Plaza, Avda...)			
	LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
	TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2	DATOS DE LA EXPLOTACIÓN		<input type="checkbox"/> ZONA CON DIFICULTADES ESPECIALES	<input type="checkbox"/> EXPLOTACIÓN PRIORITARIA
	TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN			NIF
	UBICACIÓN (Término Municipal y Provincia)			PRINCIPALES CULTIVOS
	SUPERFICIE TOTAL (has)	SECANO (has)	REGADÍO (has)	OTRAS (has)
	PARQUE DE MAQUINARIA EXISTENTE			

3	DATOS DE LA/s MÁQUINA/s A ACHATARRAR (1)					
	TITULAR DE LA MÁQUINA (2)					NIF
	TIPO (3)	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA, o en su defecto, Nº BASTIDOR .	Nº INSCRIPCIÓN EN EL R.O.M.A.	FECHA INSCRIPCIÓN EN EL ROMA	1ª EN POTENCIA HOMOLOGADA O FISCAL (*5) (CV)

(1) Si se achatarra más de una máquina, adjuntar documentación para cada una de ellas.

(2) Si el titular del tractor es socio de la Cooperativa o SAT, debe adjuntar certificado de pertenencia a la misma (art. 7 c) del Real Decreto 457/2010, de 16 de abril)

(3) Indicar: 1, para tractores; 2, para máquinas automotrices de recolección; 3, para otras máquinas automotrices; 4, para equipos de tratamiento fitosanitarios o distribución de fertilizantes.

4	DATOS DEL NUEVO TRACTOR O MÁQUINA A ADQUIRIR (1):		
	CLASE (1): <input type="checkbox"/> TRACTOR <input type="checkbox"/> MÁQUINA AUTOMOTRIZ DE RECOLECCIÓN <input type="checkbox"/> EQUIPO DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS <input type="checkbox"/> Equipo de distribución de fertilizantes <input type="checkbox"/> Otro (2) (indicar) _____		
	MARCA Y MODELO	PRECIO NETO (SIN IVA) (€)	CV
	En su caso: Clasificación energética <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B Emisiones contaminantes inferiores a las exigidas <input type="checkbox"/> Sí		
	FACTURA PROFORMA <input type="checkbox"/> Sí		
DESCUENTOS POR ACHATARRAMIENTO Y OTROS (€)			

(1) El solicitante solo podrá adquirir un tractor nuevo o una sola máquina nueva. Art. 2.4 del Real Decreto 457/2010.

(2) SEMBRADORA, CISTERNA de PURINES,...

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO

5	IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA		
5.1	Cuantía base: 80 €/ CV x	CV =	
5.2	Persona física titular de explotación agraria prioritaria: 35 €/ CV x	CV =	
5.3	Agricultor joven en su primera instalación o en los cinco años siguientes 25 €/ CV x	CV =	
5.4	Persona física con explotación en zona montaña o en otras zonas con dificultades: 10 €/ CV x	CV =	
5.5	Sociedades Cooperativas, cuya actividad principal sea la agraria, y S.A.T.: 70 €/ CV x	CV =	
5.6	Otras personas jurídicas, cuya actividad principal sea la producción agraria, así como Personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios: 25 €/ CV x	CV =	
5.7	Tractor a achatarrear carente de estructura de protección, por ser anterior a fecha de exigibilidad: 80 €/ CV x	CV =	
5.8	Por achatarrear, además, uno o más equipos de tratamiento fitosanitario o de distribución de fertilizantes: 50€/CV	CV =	
5.9	Proponer adquirir un Tractor nuevo con clasificación de eficiencia energética <input type="checkbox"/> A (30) <input type="checkbox"/> B (10):	€/ CV x	CV =
5.10	Proponer adquirir un Tractor nuevo con emisiones contaminantes inferiores a las exigidas: 10 €/ CV x	CV =	
TOTAL (1) (€):			

6	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y / o copia compulsada o autenticada). Marcar lo que proceda.
<p>Acreditación de la personalidad del solicitante y de su actividad agraria.</p> <p><u>Personas Físicas:</u></p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF de la persona solicitante, o <input type="checkbox"/> Autorización al órgano instructor para consultar telemáticamente sus datos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de agricultor joven en su primera instalación o en los cinco años siguientes a ésta, certificado de Vida laboral.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, acreditación de que la persona solicitante es titular de una explotación agraria prioritaria (art. 3, Ley 19/1995, de 4 de julio).</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, acreditación de que la actividad principal es la prestación de servicios agrarios.</p> <p><u>Personas Jurídicas:</u></p> <p><input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF del/ de la representante legal, o <input type="checkbox"/> Autorización al órgano instructor para consultar telemáticamente sus datos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción de la Entidad solicitante en el registro correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de entidades distintas de S. Cooperativas o S.A.T., certificado de estar dado de alta en la actividad agraria o servicios agrarios.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, acreditación de que la actividad principal es la prestación de servicios agrarios.</p> <p>Relativa al objeto de la subvención</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados de inscripción en el R.O.M.A. de las máquinas a achatarrear (2), que recojan la fecha de 1ª Inscripción de la máquina.</p> <p><input type="checkbox"/> Si el titular del tractor y/o máquina es el socio de la Cooperativa o S.A.T solicitante, certificado de pertenencia a la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Factura/s pro forma del nuevo tractor o máquina a adquirir (marca, modelo y precio neto sin IVA). (3)</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del fabricante, o su representante legal en España, de emisiones de gases contaminantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra (indicar cual)</p> <p>La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por esta Orden, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010.</p>	

(1) La cuantía máxima (en importe) por beneficiario y año no superará: los 12.000 euros, en caso de adquisición de un nuevo tractor; los 15.000 euros, en el caso de adquisición de nuevos tractores, cuando junto al achatarramiento de tractores, se de alguno de los supuestos contemplados en los apartados 5 y 6 del artículo 2 del Real Decreto 457/2010, de 6 de abril; los 30.000 euros cuando se trate de equipos automotrices de recolección; el 30% de la inversión en el caso de otras máquinas automotrices y en los casos de máquinas arrastradas. Asimismo, se establece, sobre el precio de la inversión subvencionable, una cuantía máxima del conjunto de las ayudas expresada en porcentaje, que será del 50% para zonas desfavorecidas o en las indicadas en el art. 36.a).i,ii y iii del R(CE) 1698/2005, y del 40% en las demás zonas, aumentándose estos porcentajes en 10 puntos porcentuales cuando se trate de jóvenes agricultores en su primera instalación o en los cinco años siguientes a la misma

(2) Los tractores y máquinas automotrices deberán contar con una antigüedad de inscripción de más de 15 años (10 años para cosechadoras) y estar inscrito durante el último año bajo la titularidad del solicitante de la ayuda.

(3) Si el nuevo tractor o máquina a adquirir tiene un coste superior a los 12.000 euros se deberán presentar tres ofertas diferentes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO

7 DATOS BANCARIOS															
Código Entidad:				Código Sucursal:				D. Control:				Nº Cuenta:			

8 DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La solicitante **DECLARA**,

- Que en relación con la solicitud de esta ayuda, **NO** concurren en su persona las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en art. 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010.
- Que **NO** ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- Que **NO** ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y de lo contrario se indican a continuación:

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €

- Que el tractor, o en su caso tractores y máquinas a achatarrar están actualmente en estado de uso y NO abandono.
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que a efectos de valoración de la misma se deberían tener en cuenta los siguientes:

- Por ser cooperativa de maquinaria, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o cooperativa con sección específica de maquinaria o de servicios que incorporen maquinaria, siempre que disponga de reglamento de funcionamiento interno: 5 puntos.....
- Por ser otro tipo de cooperativa o una SAT: 4 puntos.....
- Por ser titular de una explotación agraria prioritaria: 4 puntos.....
- Por encontrarse la explotación en una de las zonas de montaña u otras zonas con dificultades: 3 puntos..
- Por ser agricultor joven o tratarse de explotación de titularidad compartida: 3 puntos.....
- Por ser mujer: 2 puntos.....
- Por ser Persona física o jurídica cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios:2 puntos
- Por tratarse de tractor a achatarrar sin estructura de protección homologada oficialmente: 2 puntos.....

TOTAL VALORACIÓN

El/La solicitante **SE COMPROMETE**,

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante cumplimentación de esta solicitud y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, control y pago de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, S/N.41071-SEVILLA.